# MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ARQUEOLÓGICOS ESPECIALIZADOS PARA EL ESTUDIO Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DEL ENCLAVE ARQUEOLÓGICO DE CARTEIA POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO ARTÍCULO 159 LCSP.

CONTR2024 0000480716

## 1. ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.
Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y eficiencia, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la Cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de toda la ciudadanía en las actividades culturales.
Por ello y para el cumplimiento de su objetivo, la Agencia ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de Cultura, entre otras, las siguientes funciones:

- La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurran en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la Agencia, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.

## 2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

### 2.1 Justificación de la necesidad de Contratación.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 14.1 "Obligaciones de las personas titulares", dice que las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, se hallen o no catalogados,

tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguarda de sus valores.
A estos efectos, la Consejería competente en materia de patrimonio histórico podrá asesorar sobre aquellas obras y actuaciones precisas para el cumplimiento del deber de conservación que le son propios.
Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con fecha 4 de julio de 2014 se adscribieron a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales determinados enclaves de titularidad autonómica y, entre ellos, fue adscrito el Enclave arqueológico de Carteia.

El Enclave arqueológico de Carteia se encuentra situado en el Polígono Industrial de Guadarranque, término municipal de San Roque, Cádiz, en la Bahía de Algeciras, compartiendo lindes con las instalaciones industriales de la Refinería CEPSA-San Roque, por lo que la Fundación CEPSA viene colaborando, anualmente desde 2006, con la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales para, enmarcados en sucesivos Convenios de Colaboración, auspiciar el acceso de la ciudadanía a los bienes culturales que conforman nuestro patrimonio histórico andaluz, realizando actuaciones singulares de investigación, puesta en valor y conservación en el citado Enclave.
En el marco del Convenio de Colaboración suscrito en 2023 entre Fundación CEPSA y la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con fecha 15 de diciembre, se ha acordado y con el objetivo de planificar las actuaciones subsecuentes, realizar un estudio de investigación para obtener la descripción completa sobre la naturaleza de cada elemento hidráulico conocido a día de hoy respecto a la funcionalidad, posición, uso, tipología, forma, dimensiones, datación y observaciones y una evaluación minuciosa sobre el estado de conservación de cada uno de los elementos hidráulicos de época romana identificados a día de hoy en las zonas excavadas del Enclave arqueológico de Carteia (en adelante E. A. de Carteia), llevándose a cabo las actuaciones necesarias.
Para llevar a cabo las distintas actuaciones, se requiere la contratación de un profesional especializado en la materia, con conocimientos y experiencia contrastadas en el estudio e investigación sobre arqueología romana en el área del Estrecho de Gibraltar, que pueda llevar a cabo las distintas actuaciones para la realización del estudio y diagnóstico del estado de las distintas infraestructuras del Enclave.

El código CPV es 71351914-3 Servicios arqueológicos

## 2.2 Justificación de la Insuficiencia de medios.

La Agencia no dispone de los medios técnicos, humanos y materiales necesarios para la ejecución del servicio objeto de la presente contratación.
En virtud de lo anterior y atendiendo a los dispuesto en el apartado 4 del artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la dirección de la Unidad de Recursos Humanos emite informe en el que



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es


| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 2 / 16 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

pone de manifiesto la insuficiencia de medios para prestar el servicio objeto de contratación, así como la imposibilidad de la contratación laboral del personal requerido para la prestación del mismo.

Los trabajadores que vayan a prestar el servicio lo harán por cuenta de la empresa contratista y bajo el poder de organización y dirección de dicha empresa, no existiendo en ningún caso, vinculación contractual entre dichos trabajadores y la Agencia, como se refleja en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

### 2.3 Justificación de la no división por lotes.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 99 de la LCSP, se considera conveniente la no división en lotes, dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el servicio objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico, tratándose de actuaciones que integran una unidad conceptual indisoluble.

## 3. OBJETO

El objeto del contrato es, definiendo un sistema de registro especifico, realizar el estudio de investigación para obtener la descripción completa y pormenorizada sobre la naturaleza de cada elemento hidráulico conocido hoy en día, en las zonas excavadas del Enclave arqueológico de Carteia (en adelante E. A. de Carteia).
El estudio y la catalogación se centrará en aspectos como: funcionalidad, posición, usos, tipología, forma, dimensiones, datación, etc. y llevándose a cabo todas las actuaciones necesarias que permitan extraer todos los datos precisos para hacer una evaluación minuciosa sobre el estado de conservación y diagnóstico singular para cada uno de los elementos hidráulicos de época romana identificados a día de hoy en el citado Enclave.
Posteriormente, el adjudicatario emitirá propuestas específicas, para cada infraestructura objeto del estudio, respecto a las actuaciones de mantenimiento correctivo, conservación, restauración de las citadas infraestructuras que permita su puesta en valor, permanencia y difusión.

El servicio se realizará en cumplimiento de las normativas de seguridad, uso y custodia que sobre el patrimonio histórico se determinan en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía y garantizando la seguridad de los trabajadores adscritos al contrato en cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales.

## 4. FASES DE ACTUACIÓN

El servicio se realizará ateniéndose a las instrucciones del responsable arqueológico del citado enclave y siguiendo las siguientes fases:

- Recabar evaluación inicial de Riesgos Laborales y planificación preventiva (equipos, sustancias, lugares de trabajo)



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es


| | | | |
|---|---|---|---|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 3 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Recabar las autorizaciones y permisos que para desarrollar este contrato estime pertinente la Delegación Territorial de Cádiz.
- Describir intervenciones previas en cada uno de los bienes objeto de análisis.
- Extraer y analizar datos sobre el estado de conservación de estos bienes.
- Evaluar patologías existentes y causantes de riesgos a los que están sometidos.
- Identificar argumentadamente los niveles de gravedad y deterioro para priorizar actuaciones.
- Elaborar y recopilar documentación gráfica.
- Describir y catalogar las infraestructuras hidráulicas del E.A. de Carteia y todos los elementos constructivos que las componen.
- Proponer actuaciones en materia de mantenimiento correctivo, conservación, restauración y puesta en valor.
- Redactar una Memoria Descriptiva que recopile toda la información, datos, resultados, documentos de gestión y autorizaciones, documentación gráfica, etc. y en la que se haga una narración pormenorizada de las actuaciones y desarrollo del contrato según fases de ejecución del servicio y descripciones y contenidos determinados en el contrato y Pliego de Prescripciones Técnicas.

El adjudicatario iniciará sus actuaciones contractuales realizando, en cumplimiento de la Ley de prevención de riesgos laborales, una evaluación inicial de los riesgos y planificación preventiva teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y las características concretas de las tareas a desempeñar.
Igual evaluación deberá hacer en su caso con ocasión de la elección de los equipos y del acondicionamiento de los lugares de trabajo.
La evaluación inicial y la planificación preventiva tendrán en cuenta aquellas otras actuaciones que deban desarrollarse de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad.

En relación con la documentación gráfica y fotográfica del proyecto se deberá observar los siguientes requisitos:

a) **Resolución y Calidad de Imágenes:** Todas las imágenes deberán entregarse en color y con una resolución mínima de 4K (4096x2160 píxeles) o superior para garantizar la máxima calidad y detalle.
b) **Metadatos:** Todos los archivos, tanto gráficos como fotográficos, deberán incluir metadatos completos que deben especificar:
- Fecha de captura
- Tipo de cámara utilizada
- Coordenadas geográficas exactas de la captura
- Orientación de la cámara

c) **Formatos para Información Vectorial:** Los archivos de información vectorial serán aceptados en al menos uno de los siguientes formatos: *.dxf, *.dwg, o *.shp.



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es


| | | | |
|---|---|---|---|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 4 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

d) **Formatos para Fotografías:** Las fotografías deberán ser entregadas en los formatos *.jpg,*o .tif, asegurando que se mantenga la calidad original y la posibilidad de procesamiento posterior sin pérdida de información.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17, 159 siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ( en adelante LCSP), en base a ello, se justifica que no se han separado las prestaciones que forman la unidad funcional del objeto del contrato, ya que dichas funciones y prestaciones cumplen una función técnica y económica por sí solas, ya que no sufre menoscabo en su ejecución, conservando el sentido técnico y económico establecido anteriormente.

## 5. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Todos los documentos que se elaboren, y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato serán de la exclusiva propiedad de la AAIICC que se reserva todos los derechos de difusión, explotación y utilización en cualquier formato o sistema, modalidad, sobre cualquier soporte técnico, incluido el electrónico, con ámbito universal y por el máximo tiempo legalmente establecido citando, en su caso, al autor o autores.
El adjudicatario no podrá hacer uso o divulgar ninguno de los datos, documentos o información obtenida en el ámbito de actuaciones del contrato de Estudio y diagnóstico de Infraestructuras hidráulicas de Carteia, en forma parcial, directa o indirectamente, o de forma extractada, sin autorización expresa y escrita de la AAIICC.

## 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): 14.348,40€
Importe del IVA: 3.013,17 €
Importe total (IVA incluido): 17.361,57 €

Valor estimado del contrato: 14.348,40€. El valor estimado del contrato coincide con el importe total (sin IVA)
Determinación del precio: A tanto alzado
Sistema de determinación del precio: Para la determinación del precio de este Contrato de Servicios se ha tomado como referencia el baremo orientativo la tabla salarial de aplicación para la presente anualidad que, con efectos desde el 01/01/2024, se aplica por el VII Convenio General del Sector de la Construcción (VII CGSC) publicado en el BOE 228 de 23 de septiembre de 2023, que se tiene como referencia respecto a servicios arqueológicos.



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es


| | | | |
|---|---|---|---|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 5 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

El artículo 100.2 de la LCSP indica que para elaborar el presupuesto base de licitación, *se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.*

En base a lo anterior, el desglose del presupuesto se ha realizado conforme a los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España (CenBal) pone a disposición de los usuarios, sobre los Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNE (M711) Servicios técnicos de construcción y otras actividades relacionadas obteniéndose, tras el análisis, los siguientes datos promedios:

| (M711) Servicios técnicos de construcción y otras actividades relacionadas | | |
|---|---|---|
| Gastos directos | 10.739,56€ | 74,85% |
| Costes indirectos y gastos generales | 2.472,46€ | 17,23% |
| Beneficio industrial | 1.136,39€ | 7,92% |

Del presupuesto base de licitación (14.348,41€) se estima que diez mil setecientos treinta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos (10.739,56€) corresponden a gastos directos (personal y materiales); dos mil cuatrocientos setenta y dos euros con cuarenta y seis céntimos de euros (2.472,46€) corresponden a costes indirectos y gastos generales y mil ciento treinta y seis euros con treinta y nueve céntimos de euros (1.136,39€) corresponden al beneficio industrial.

## 7. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1651/18/0000/G/45E/22706/00-S0712, para la anualidad 2024.

## 8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes LCSP, la adjudicación del contrato se tramitará por procedimiento abierto simplificado no sujeto a regulación armonizada al no superar el valor estimado el umbral establecido en el artículo 22.2.b LCSP.

## 9. REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Se establecen como criterios alternativos, no acumulativos los siguientes criterios de solvencia.

### SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

El licitador deberá acreditar la solvencia económica entendiendo por ella la capacitación económica o financiera para la adecuada ejecución del contrato.



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 6 / 16 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Volumen anual de negocios** de la persona licitadora que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 21.522,60 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

**Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales** por un importe mínimo de 60.000,00 euros.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la entidad aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, junto a un compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante la ejecución del contrato o mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

El licitador deberá acreditar la solvencia técnica entendiendo por ella la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del contrato.

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por ésta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora.
- Se exige que el importe anual acumulado, en los últimos 3 años sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de su anualidad media, (30.131,64€) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

**Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato**: 3 primeras cifras CPV



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 7 / 16 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica:** 3 años

**B).- Titulaciones académicas y profesionales de la persona licitadora y del personal directivo de la empresa** y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como del personal técnico encargado directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

5.3. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una titulación de Licenciatura/grado en Historia o Arqueología equivalente.

5.4. Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de acumulada de al menos 3 años como Arqueólogo, que se acreditará con certificados emitidos por contratistas, contratos y/o vida laboral.

## 10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

- **Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor**: Propuesta técnica: 40 puntos, que se distribuirán conforme lo siguiente:
  - Adecuación a los objetivos previstos. Máximo 15 puntos.
  - Metodología y enfoque. Máximo 10 puntos.
  - Cronograma y fases. Máximo: 10 puntos.
  - Presentación y ordenación de la Propuesta Técnica. Máximo: 5 puntos.

- **Criterios de adjudicación objetivos sometidos a fórmula**: 60 puntos, que se distribuirán conforme lo siguiente:
  - Especialización/formación del personal máximo 10 puntos.
  - Compromiso de Asesoramiento técnico, máximo 10 puntos.
  - Proposición económica: máximo 40 puntos.

### 10.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES EN FUNCIÓN DE JUICIO DE VALOR

Se establecen los siguientes criterios valorados mediante la aplicación de un juicio de valor, siendo los objetivos del presente contrato obtener el catálogo de infraestructuras hidráulicas romanas de Carteia, identificándolas singularmente y aportando los datos constructivos, morfológicos y del estado actual de conservación de cada una de ellas, estableciendo para ello un sistema de registro e identificación claro, coherente, sistemático y extrapolable, para que a partir de los datos recabados, concluir las consiguientes actuaciones de conservación, mantenimiento y puesta en valor que definirán las prescripciones técnicas, requisitos, condiciones y estipulaciones para la realización de los expedientes de licitación de redacción de proyectos de ejecución que se gestionarán para la ejecución de actuaciones para la consolidación, conservación y puesta en valor de los mismos:



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 8 / 16 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Propuesta Técnica hasta 40 puntos.

Se presentará una Propuesta Técnica elaborada al efecto que ha de reunir la información y los detalles necesarios que permitan evaluar cómo se desarrollará el servicio y cuál será el enfoque del Estudio que ha de estar contextualizado y ser coherente con la argumentación y planificación de objeto del contrato y con las propuestas presentadas.

Para ello deberán quedar definidos con claridad, entre otros, los planteamientos, metodología, capacitación y medios disponibles, así como los indicadores que se establecerán para el sistema de registro, los protocolos, factores y fases que determinarán la organización, los tiempos de actuación, los procedimientos de análisis y diagnóstico, etc.
La Propuesta Técnica, se presentará con los textos escritos en Arial, tamaño 10,5 pt , con un interlineado mínimo “simple”, paginado y en formato digital, no excediendo de 30 páginas, incluyendo documentación gráfica.
Al documento se le añadirá, no computando como número de páginas, una portada, un índice paginado y una contraportada.
Para aquellas propuestas que excedan de esta limitación se valoraran exclusivamente las primeras 30 páginas, no siendo valorables las posteriores.

El documento incorporará con datos contrastados, recabados al efecto y debidamente desarrollados, al menos:

- Un análisis previo de la situación: antecedentes y condiciones actuales.
- Una síntesis de la metodología propuesta, del sistema de registro y del enfoque.
- Una identificación de los riesgos sobrevenidos a la ejecución y de cómo se actuará al respecto para prestar el servicio.
- Un cronograma con detalle de actuaciones generales y concretas coordinado con el calendario previsto por fases y tareas.
- Medios Humanos y técnicos a disposición del contrato.

Por otra parte, debido a que los datos fehacientes que se tienen documentados actualmente son escasos y que para argumentar y elaborar la Propuesta Técnica es preciso observar “in situ” las citadas infraestructuras hidráulicas y conocer el Enclave de primera mano, se señalan someramente algunas de las características que se encuentran entre ellas:

- Son subterráneas, con accesos de tamaños reducidos. El más pequeño tiene un diámetro aproximado de 60cm.
- En algunas hay profundidades que llegan a alcanzar entre 6 y 7 m., sobre la superficie actual del terreno.
- Espacios confinados, angostos, húmedos y sin iluminación natural.
- Con recorridos de varias decenas de metros bajo tierra.
- De anchuras y alturas reducidas e irregulares.
- Suelos variables y desiguales.



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es


| | | | |
|---|---|---|---|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 9 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

No se valorarán aquellas Propuestas Técnicas que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos respecto la fuente o tamaño de letra y/o por el interlineado utilizado o que no incorpora con datos contrastados y debidamente desarrollados toda la información que se detalla (puntos 1 a 5) o los contenidos no son coherentes o no se corresponde a la realidad.

Se procederá a la valoración de la propuesta técnica, conforme los siguientes aspectos:

| CRITERIOS JUICIO DE VALOR | | PUNTUACIÓN |
|---|---|---|
| PROPUESTA TÉCNICA | Adecuación a los objetivos previstos | 15 puntos |
| | Propuesta metodológica y Enfoque | 10 puntos |
| | Programa de trabajos. Cronograma y fases | 10 puntos |
| | Presentación y ordenación de la Propuesta Técnica | 5 puntos |

**1.- Adecuación a los objetivos previstos. Máximo 15 puntos.**

Se distribuirán de forma proporcional otorgando la máxima puntuación a la propuesta técnica que más se adecué al cumplimiento de los objetivos previstos.
Se valorará la calidad de la solución propuesta, entendiendo como tal, el diseño de esta y su capacidad de dar respuesta a los diversos condicionantes existentes y a las necesidades formuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
Se otorgará 0 puntos si no se incluye o el contenido es muy deficiente, está incompleto o no se contextualiza correctamente con la realidad.

Se puntuará, conforme los siguientes aspectos:

1.1 Análisis de los distintos condicionantes y necesidades detectadas, así como propuesta de intervención general y de las específicas que se aplicarán para el estudio de las infraestructuras de mayor complejidad (0 – 8 puntos)
1.2 Análisis del proceso previsto para la ejecución y desarrollo del servicio, valorándose aquellos que supongan la menor incidencia en la organización general del Enclave sin afectar el cumplimiento del cronograma planteado (0 – 4 puntos)
1.3 Análisis de las medidas a tomar para compatibilizar el desarrollo de los trabajos con la apertura al público y el desarrollo de las vistas guiadas y actividades de difusión previstas en el periodo, sin afectar el cumplimiento del cronograma planteado (0 – 3).

**2. Propuesta metodológica y Enfoque. Máximo 10 puntos**

Se especificará argumentadamente la teoría metodológica que se aplicará en caso de resultar adjudicatario del contrato exponiéndose una propuesta suficientemente detallada respecto al sistema



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 10 / 16 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

de registro que se utilizará incorporando criterios e indicadores convenientes, adecuados y coherentes con las consiguientes acciones de análisis, estudios, diagnósticos, registro e intervenciones posteriores.
Respecto al enfoque se razonará el proceso para profundizar en el entendimiento e identificación y valoración de los antecedentes y condicionantes de partida, respecto a los datos y circunstancias de emplazamientos y zonas de actuación, entornos y características generales del lugar y concretamente de las ubicaciones dentro del Enclave de las infraestructuras objeto del estudio y las consiguieres consecuencias que todos ellos implica al enfoque planteado.

Se otorgará 0 puntos si no se incluye o el contenido es muy deficiente, está incompleto o no se contextualiza correctamente con la realidad.

Se valorará la viabilidad e idoneidad de la metodología a seguir, coherencia técnica y de planificación de actuaciones respecto al cumplimiento de objetivos y la adecuada coordinación con los distintos agentes internos y externos, considerando la racionalidad de las previsiones en concordancia con la programación de actuaciones y fases propuestas conforme a los siguientes aspectos:

2.1.- Claridad y concreción en la exposición en cuanto al grado de comprensión de la problemática existente y en la definición de los objetivos y del alcance de todos los trabajos que serán necesarios para el estudio, análisis, diagnóstico y asistencia técnica, incluidos los que se precisan para obtener en tiempo y forma autorizaciones, permisos, licencias, o realizar cualquier otra gestión previa que requiera la prestación del servicio (de 0 – 5 puntos).

2.2.- El contenido y el grado de detalle de la descripción de los trabajos a realizar tanto para las fases previas, como las siguientes de análisis, de estudio, como de registros y para la definición de factores a utilizar en la evaluación de estados de conservación y descripciones pormenorizada de elementos y naturalezas constructivas para el adecuado registro y clasificación.
Se valorarán la idoneidad, coherencia, variedad y oportunidad de los criterios e indicadores propuestos para el examen exhaustivo de las 40 infraestructuras hidráulicas, para realizar los análisis ajustados con los que detectar posibles patologías existentes, daños e incidencias actuales, así como elaborar descripciones morfológicas pormenorizadas y completas. (0 - 5 puntos).

**3.- Programa de trabajos. Cronograma y fases. Máximo 10 puntos**

Se distribuirán de forma proporcional otorgando más puntuación al cronograma más consecuente, ajustado, claro y coherente que permita recabar el máximo de datos útiles referidos al estudio y el registro de cada infraestructura hidráulica obteniendo la mayor cantidad y variedad de datos y documentación oportuna y coherente con el fin planificando las tareas para cada una de ellas y delimitando los tiempos de actuaciones y los medios y recursos aportados para la ejecución más operativa.



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---|---|---|---|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 11 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Se valorará la viabilidad e idoneidad de la programación y de la organización en la prestación del contrato manteniendo la coherencia con lo expuesto en los puntos 1 y 2 del Propuesta Técnica de actuación, determinando los medios humanos y técnicos que se utilizarán, detallados por actuaciones y según proceda en las diversas fases.

Se otorgará 0 puntos si no se incluye o el contenido es muy deficiente, está incompleto o no se contextualiza correctamente con la realidad.

Se puntuará la propuesta técnica conforme los siguientes aspectos:

3.1.- Programación para la prestación del servicio para realizar todos los trabajos descritos en tiempo y forma. (0- 5)

3.2.- Determinación de fases para el desarrollo de actuaciones previstas recogiendo el detalle de previsión de fechas/días y los medios destinados a cada fase-actuación (0- 5)

**4. Presentación y ordenación de la Propuesta Técnica. Máximo: 5 puntos.**

Se valorará la capacidad de síntesis, la claridad y la concreción del documento presentado, principalmente en lo referente a su estructura, maquetación, línea argumental y didáctica y consecución de objetivos propuestos en tiempo y forma.
Se distribuirán de forma proporcional otorgando la máxima puntuación a la propuesta técnica redactada con mayor claridad de argumentación, de más concreción en la exposición de hitos y fases y concisa en lo referente a las propuestas prácticas y operativas de los protocolos de actuación.
Se otorgará 0 puntos si no se incluye o el contenido es muy deficiente, está incompleto o no se contextualiza correctamente con la realidad o si los textos resulten ilegibles para la Mesa o el personal encargado de su evaluación.

10.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:

Se asignará un máximo de 60 puntos distribuidos de la siguiente forma:

| CRITERIOS APLICACIÓN FÓRMULAS | PUNTUACIÓN |
|---|---|
| Especialización/formación del personal | 10 puntos |
| Compromiso de Asesoramiento técnico | 10 puntos |
| Proposición económica | 40 puntos |

**1.- Especialización/formación del personal: Máximo 10 puntos.**

Se entregará listado de publicaciones realizadas por el arqueólogo/arqueóloga que vaya a realizar los trabajos de campo (libros, capítulos de libros y artículos científicos) que versen, específicamente sobre



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 12 / 16 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

infraestructuras hidráulicas romanas o sobre el marco geográfico inmediato al E.A. de Carteia, referenciados según normas APA, con indicación de:

- Libro: Apellido del autor, Inicial nombre. (Año de publicación), Título del libro, Ciudad y país, Editorial del libro.
- Capítulo de un libro: Apellido del autor, Inicial nombre. (Año de publicación). Título del capítulo. Título del libro (Páginas). Ciudad, País: Editorial
- Artículo de revista: Apellido del autor, Inicial nombre del autor. (Año de publicación). Título del artículo. Nombre de la revista, volumen (Número), páginas. DOI o URL (si están disponible).

Se puntuarán las publicaciones conforme los siguientes aspectos:

2.1 Se valorará con un máximo de 6 puntos, que se distribuirán de forma proporcional, otorgando más puntuación al autor que haya realizado el mayor número de libros o capítulos de libro sobre las temáticas expuestas en el párrafo anterior.
2.2 Se valorará con un máximo de 4 puntos, que se distribuirán de forma proporcional, otorgando más puntuación al autor que haya realizado el mayor número de artículos científicos referentes a la temática mencionada.

No se puntuará, si no se incluye el listado requerido, no se han referenciado las publicaciones según normas APA o es deficiente.

**2. Compromiso de Asesoramiento técnico, máximo 10 puntos.**

Se presentará documento de compromiso debidamente firmado respecto a la disposición de asesorar técnicamente sobre las consiguientes actuaciones de mantenimiento correctivo, conservación, restauración y puesta en valor consiguientes al Estudio y diagnósticos presentados.
El máximo tiempo de disponibilidad ofrecido será de 24 meses y el mínimo de tiempo ofrecido será de 12 meses.
Se puntuará conforme los siguientes aspectos:

3.1 Obtendrá la máxima puntuación asignada a este criterio la oferta que se comprometa por 24 meses y el resto de las proposiciones obtendrán la puntuación correspondiente de forma proporcional.

Se otorgará 0 puntos si no se incluye el compromiso requerido, o es inferior a 12 meses, o no se detalla el tiempo en meses o hay errores de redacción que no permitan su debida comprensión o no expresen claramente en compromiso adquirido.



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 13 / 16 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**3. Proposición económica: máximo 40 puntos.**

La determinación de la puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará aplicando la siguiente fórmula:
La máxima puntuación (40 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

Siendo:
PL= Presupuesto de Licitación (en euros)
Max= Puntuación máxima de la proposición económica
OMB= Oferta Más Baja (en euros)
Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

## 11. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, no será necesaria la constitución de garantía provisional.
Así mismo, será necesaria la constitución de garantía definitiva (5% del precio de adjudicación, excluido IVA), que se constituirá mediante retención en precio.

## 12. DURACIÓN DEL CONTRATO

Se propone un plazo de ejecución de cuatro meses, incluyendo en el citado plazo la entrega de la Memoria Descriptiva.

## 13. FORMA DE PAGO Y CERTIFICACIÓN

El pago se realizará contra factura única, con las formalidades legalmente establecidas, una vez finalizados los trabajos y tras obtener la conformidad del responsable del contrato a la Memoria presentada.



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---|---|---|---|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 14 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

Plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato: Como máximo dentro de los 30 días siguientes a la entrega de la Memoria que se considere como definitiva, emitida acta de recepción de la misma por el responsable del contrato, una vez se hayan realizado las modificaciones sugeridas en tiempo y forma, en su caso.

## 14. MODO DE REALIZAR LA PRESTACIÓN

La prestación del contrato se efectuará en base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
El plazo de ejecución será de cuatro meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, e incluyendo la presentación de la Memoria descriptiva según fases de ejecución del servicio y descripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas.
Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del personal serán por cuenta del adjudicatario y se entenderá que en los precios ofertados se repercuten gastos, pluses y extras de aplicación que puedan corresponder.
Así mismo serán de cuenta del adjudicatario y son de su absoluta responsabilidad los equipamientos técnicos, herramientas y materiales que se empleen para la realización de los trabajos objeto de este contrato.
El adjudicatario se obliga a transmitir al responsable del contrato, de manera inmediata, cualquier incidencia relacionada con el servicio.
La Agencia no asumirá ningún gasto extraordinario incluidos extravíos, deterioros o averías de equipamiento o medios técnicos.
En el supuesto de que se produzca cualquier incidencia o situación no prevista no achacable al adjudicatario, esta se someterá a la valoración del responsable de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales que determinará lo que corresponda.
El adjudicatario ha de cumplir las normas de uso del Enclave, entre ellas:

- Está prohibido portar mochilas ni bolsas grandes, sin autorización expresa.
- Está prohibido fumar en ninguna zona del yacimiento, ni accesos y arrojar nada al suelo.
- Salvo en los lugares permitidos para ello está prohibido comer y beber, salvo agua.
- Son de obligada atención las indicaciones que procedan del personal de vigilancia y custodia del Enclave.
- Está prohibido transitar con vehículos.

## 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el art. 202 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del presente contrato, publicándose en el anuncio de licitación y en los PCAP, por su vinculación al objeto del mismo.

- Se fomentará la entrega de la documentación generada por la ejecución del contrato en soporte digital, no obstante, en caso de emitirse en papel, esta documentación se imprimirá a doble cara en formato A4,



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---|---|---|---|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 15 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

utilizando papel 100% reciclado o procedente de bosques gestionados de forma sostenible verificados (FSC, PEFC o equivalente).

## 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Miryam Díaz del Cañizo, Jefa del Departamento de Espacios Patrimoniales, o persona en quien delegue, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

A tenor de lo expuesto se propone que se inicie el expediente de contratación del servicio descrito en la presente Memoria.

En Sevilla, a la fecha de la firma.
Proponente,
Miryam Díaz del Cañizo
JEFA DEPARTAMENTO DE ESPACIOS PATRIMONIALES



Estadio la Cartuja, 13
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aaiicc@juntadeandalucia.es



| | | | |
|---|---|---|---|
| MIRIAM DIAZ DEL CAÑIZO | | 10/05/2024 15:00:09 | PÁGINA: 16 / 16 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw18qSZl8Wi3y1qZ2Ke8zr5W208 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |